

EXTRACTO

JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Por resoluciones dictadas los días treinta de junio y dos de julio ambas del año 2025, se ha decretado la notificación por aviso a la parte demandada don(ña) JAVIER ARMANDO HONORE JORQUERA, Cédula Nacional de Identidad N°16.798.857-1, por avisos, de la demanda, su proveído de folio 5, resolución de folio 130 conjuntamente con la presente resolución. Citando a la audiencia preparatoria fijada para el **día 20 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, sala 2**. Se apercibe a las partes que en caso de estar notificadas válidamente, la audiencia se realizará con los asistentes, afectándoles las resoluciones que en ella se dicten sin requerir ulterior notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es por avisos, la que se celebrará con los que asistan, afectándole a quien no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación, atendido los dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968 y en la que las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que pretendan valerse, como documentos, testigos u otros. Así se ordena en causa RIT C-437-2024, del Tribunal de Familia de Casablanca **cuatro de julio de dos mil veinticinco**.

Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Casablanca.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: XZUXXZXRXDY